

## **LOS DERECHOS HUMANOS Y SU INSERCIÓN EN TODOS LOS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO COMO ESPACIO O ASIGNATURA CURRICULAR**



### **DRA. YADIRA ESMERALDA VARGAS**

Directora General de Promoción y Divulgación  
de los Derechos Humanos de la  
República Bolivariana de Venezuela

Buenos días a todo y todos. Quiero expresarle un fraternal saludo y agradecimiento en nombre del Dr. Germán Mundaraín Hernández, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela y en el mío propio al Dr. Carlos Constenla Presidente de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República de Argentina, Dr. Jorge García Mena, Defensor del Pueblo de la Provincia de Tucumán, al Dr. Darío Alarcón, Defensor del Pueblo de la Provincia de Santiago del Estero, al Dr. José Leonardo Gialluca, Defensor del Pueblo de la Provincia de Formosa y en especial al Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy, por su cálida y gentil invitación. Asimismo manifestarles un caluroso saludo al resto de los Defensores adscriptos a las distintas Defensorías que están acá, a los Defensores y Defensoras del Pueblo de los distintos países, al resto de los funcionarios que conforman la defensoría, a todos los señores y señoras que se encuentran presentes en este importante evento

Asimismo presentar las excusas a nombre del Ciudadano Defensor del Pueblo, Dr. Germán Mundarain, por no poder acompañarnos en este majestuoso evento debido a compromisos oficiales ineludibles en mi país.

Es un Honor para mí participar en esta actividad, quiero expresarle las gracias y la solidaridad demostrada en todas las atenciones que nos han brindado en nuestra estadía acá. Este honor obedece a tres razones, la primera es el gran desafío que ha representado para mí este evento, ya que estoy en representación del Ciudadano Dr. Germán Mundaraín, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela y espero satisfacer las expectativas de la audiencia, la segunda, es poder compartir con ustedes la situación actual de la enseñanza en y para los derechos humanos en el sistema educativo venezolano, así como todas las experiencias de la Defensoría del Pueblo de Venezuela en la búsqueda de permeabilizar ese sistema educativo y la tercera, es la oportunidad que tengo de nutrirme de todas las vivencias de cada una de las Defensorías del Pueblo que están presente en este importante seminario.

Quiero empezar señalando que la importancia de la enseñanza en y para los derechos humanos debe ser concebida en su triple finalidad de informar, formar y transformar lo que conforma un importante instrumento de construcción de una nueva cultura, basada en tres valores éticos esenciales: La libertad, el diálogo y la participación.

Educación en y para los Derechos Humanos en el seno de las instituciones escolares significa permitir a los educandos escribir, hablar, pensar el mundo en un lenguaje con significados múltiples, lo que implica permitirle el acceso al conocimiento, al desarrollo de sus capacidades y las oportunidades para disentir críticamente sobre la forma de cómo es gobernado el mundo.

La educación en derechos humanos es una educación centrada en la persona y en el respeto a su dignidad. El ser humano considerado persona es un sujeto de derecho que debe ser autor de su propia realización y constructor de su propia vida personal y social. Educando en y para la práctica y defensa de los derechos humanos.

La educación en derechos humanos es una educación centrada en el aprendizaje significativo y no mera repetición de conocimientos. El aprendizaje es un proceso que parte de la persona y se fundamenta en su propia interioridad: cada persona es el eje de la educación, es constructora de su aprendizaje. La práctica educativa debe partir y recoger los intereses, las necesidades, los sentimientos y competencias de cada uno. Hay que resaltar que el aprendizaje es significativo cuando lo aprendido llega a formar parte de los sentimientos y afectos e influye en el desarrollo de las propias actitudes.

Debemos saber, sin embargo, que todos aprendemos mejor lo que nos interesa; aprendemos mejor cuando realizamos actividades, exploramos, hacemos preguntas, buscamos soluciones, dialogamos y construimos. Aprendemos mejor cuando no tenemos miedo, cuando se nos anima a pensar y ensayar respuestas por nosotros mismos, cuando se reconoce y valora nuestras propuestas y opiniones.

La mejor pedagogía en materia de derechos humanos es la del testimonio ya que debe existir absoluta coherencia entre lo que se enseña o se dice y lo que se hace, como lo afirma Paulo Freire en su ensayo "Reflexión crítica sobre las virtudes de la educadora o el educador" la coherencia es la primera virtud, "de tal manera que algún momento la práctica sea el discurso y el discurso sea la práctica". Por tal razón, la metodología es participativa y experiencial considera el saber del alumno y la alumna e incorporar la práctica de hábitos de comportamientos democráticos tales como el respeto, la escucha, el diálogo, la tolerancia, la libre expresión y el consenso.

El aprendizaje de los derechos humanos es un aprendizaje holístico, es decir, un aprendizaje que comprometa al ser total: a su intelecto, su cuerpo, su afectividad, su ser vivencial, su ser individual y social. Los derechos humanos no sólo se interiorizan sino que se viven en la interacción con las otras personas, comprometen la experiencia individual y colectiva, el quehacer consciente de la persona.

Para que se produzcan aprendizajes significativos e integradores relacionados con los derechos humanos es necesario crear condiciones para que las personas vivencien sus propios derechos. En este sentido, los educadores en derechos humanos debemos humanizar la práctica educativa incentivando y generando situaciones para que las personas aprendan a ser solidarias, viviendo la solidaridad; a ser justas, viviendo experiencias de justicia, aprendan a estimarse y a estimar a los otros, siendo ellas mismas estimadas y queridas.

El buscar estos aprendizajes y concretarlos en la realidad son los verdaderos desafíos que se deben plantear los educadores cuando tengan que seleccionar las metodologías y las herramientas para lograr desarrollar los procesos necesarios conducentes a formar seres humanos comprometidos con la construcción de una vida más humana para sí mismo y para los que lo rodean.

Educación en derechos humanos es un proceso intencional orientado al desarrollo integral de todas las personas y a la construcción de formas de convivencia centradas en el respeto y en la práctica de los derechos humanos y de valores democráticos.

La educación en derechos humanos se orienta al logro de los siguientes objetivos:

1. Promover el respeto y la defensa de la vida y de la dignidad humana
2. Propiciar el desarrollo de la identidad personal y cultural y el respeto por el otro como diferente e igualmente valioso.
3. Formar ciudadanos y ciudadanas reflexivas y críticas, con poder de decisión, capaces de participar en la construcción de una convivencia social democrática sustentada en el respeto y vigencia de los derechos humanos.
4. Promover el desarrollo de actitudes, valores, conductas y comportamientos como el respeto a la persona, solidaridad, justicia, libertad, igualdad, tolerancia, participación y otros, para contribuir a la construcción de una cultura democrática
5. Promover la participación responsable en la vida social y política y en las instituciones y organizaciones sociales.
6. Promover el conocimiento reflexivo de las principales normas e instrumentos legales e instituciones nacionales e internacionales que protegen los derechos humanos.

La educación en derechos humanos se debe incluir en todos los niveles educativos, es decir, en la educación básica, media y superior. La educación en derechos humanos debe configurarse como un tipo de educación que esté presente a lo largo de toda la vida de las personas. La educación en derechos humanos es **“un instrumento de humanización y liberación, de modo que se constituye en uno de los derechos indispensable para que el ser humano cumpla su destino y su realización plena”** como ha afirmado en esta misma línea la Asamblea General de las Naciones Unidas.

De igual forma, el Decenio de las Naciones Unidas Para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos, resolución 49/184, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 23 de Diciembre de 1994, establece: **“La Educación en Derechos Humanos no debe circunscribirse al suministro de información, sino que debe constituir un proceso integral que se prolongue toda la vida mediante la cual las personas de todos los niveles de desarrollo y de todos los estratos de la sociedad aprendan a respetar la dignidad del prójimo y cuáles son los medios y mecanismos de velar por ese respeto en todas las sociedades”**.

La Educación Formal actual prepara fundamentalmente para la adquisición de conocimientos dentro de una visión de instrumentación pragmática y no se dirige a darle sentido humano a la vida y, por el contrario sólo busca insertar a las personas en un mundo globalizado, cada vez más individualista y competitivo.

Educar en derechos humanos es un proceso que va más allá de la mera instrucción o del traslado de información. Es más fácil transmitir información sobre los derechos humanos que modificar actitudes y conductas. Es afectar los corazones, los estilos de vida, las convicciones. Como muy bien señala Rosa María Mújica; Educar en derechos humanos no puede reducirse al orden intelectual, pertenece al reino de los sentimientos, de las pasiones, porque supone trascender la palabra y pasar a la acción. Es el desafío de ser más humanos. Educar sería en este sentido el intento de transmitir y adquirir actitudes que encarnan la utopía de los derechos humanos.

Una educación centrada en los derechos humanos es más que una asignatura. Supone un contexto y una vivencia plena que debe estar presente en la vida escolar como debería estarlo en la sociedad en su conjunto. El propósito de la educación en derechos humanos se amplía, por consiguiente a un fin educativo que compromete la totalidad de la vida en la escuela.

Por otra parte, es importante destacar que el reconocimiento e importancia de la educación en derechos humanos como derecho, la encontramos en la propia Carta de las Naciones Unidas de 1945 y, más concretamente, en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en cuyo preámbulo se dice que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclama la Declaración **“como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades”**. Luego en su artículo 26, inciso 2, la Declaración subraya que **“la Educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”**.

En 1968, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, tuvo lugar la “Conferencia Internacional de Derechos Humanos”, celebrada en Teherán (Irán), con el fin de examinar los progresos realizados desde la aprobación de la “Declaración Universal de Derechos Humanos” (1948). Esta conferencia decidió instar a los Estados a que se aseguraran de que **“ todos los medios de enseñanza” se emplearan de manera tal que los jóvenes se formaran y se desarrollaran en un espíritu de respeto por la dignidad humana y por la igualdad de los derechos de todos los seres humanos“**.

La Asamblea General de las Naciones Unidas resolvió (1968) pedir a sus miembros que tomaran, cuando conviniera, **medidas para introducir o estimular, según el sistema escolar de cada Estado, los principios proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otras declaraciones**. Pidió, asimismo, la enseñanza progresiva de esta materia en los programas de las escuelas primarias y secundarias, e invitó a los maestros y profesores a aprovechar las ocasiones que les ofreciera la enseñanza para señalar a la atención de sus alumnos el papel cada vez más importante del sistema de las Naciones Unidas en el fomento de la cooperación pacífica entre las naciones y en los esfuerzos mancomunados por promover la justicia y el progreso social y económico en el mundo.

En la Décima Octava Conferencia General de la UNESCO, celebrada en París en 1974, los Estados Miembros de la Organización aprobaron la **“Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacional y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales”**. En virtud de dicha Recomendación, **los Estados adquirieron el compromiso de introducir, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, la enseñanza de los derechos humanos**.

*La Recomendación de la UNESCO sugiere a los estados miembros a formular políticas nacionales encaminadas a aumentar la eficacia de la educación en todas sus formas, a reforzar su contribución a la comprensión y cooperación internacionales, al mantenimiento y desarrollo de una paz justa, al establecimiento de la justicia social, el respeto a la aplicación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y a la eliminación de los prejuicios, los malentendidos, las desigualdades y toda forma de injusticia que dificultan la consecución de esos objetivos. Que fomenten en el marco de las disposiciones constitucionales en vigor la enseñanza de los derechos humanos como parte integrante de la educación internacional en todos los niveles de sus sistemas docentes, en la enseñanza escolar y extraescolar, así como en la formación de los grupos profesionales pertinentes, cuidando en especial que se asegure una apertura hacia las demás culturas mediante soportes pedagógicos concretos y variados. Que consideren la formación pedagógica en particular como un punto de partida importante de la promoción de la enseñanza de los derechos humanos”. “... que promuevan, basándose en las investigaciones pedagógicas y científicas*

***apropiadas, una pedagogía de los derechos humanos que logre asociar, incluso entre los más jóvenes, la parte cognoscitiva indispensable y una práctica efectiva de los derechos humanos”.***

*En marzo de 1993 tuvo lugar en Montreal, Canadá, el Congreso Internacional sobre la Educación para los Derechos Humanos y la Democracia, organizado por la UNESCO y el Centro de Naciones Unidas para los derechos Humanos. Es la declaración de Montreal y Plan de acción Mundial de Educación en Derechos Humanos y en Democracia, cuando por primera vez se reconoce la educación en Derechos humanos como un auténtico derecho humano.*

*El siguiente eslabón lo constituye la “Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos” que se celebró en Viena en junio de 1993, y en el Plan de acción realizan un reconocimiento significativo de la educación en derechos humanos como un medio fundamental para el goce y la promoción de los derechos humanos, la democracia, la paz y el desarrollo.*



*...“la educación sobre los derechos humanos y la democracia es en sí misma un derecho humano y un prerrequisito para la plena realización de la justicia social, la paz y el desarrollo”. Cuando un gobierno desatiende este tipo de educación, está violando un derecho humano, que concierne especialmente a los niños y a los jóvenes, pero que pertenece a todas las personas, sin límite de edad.*

*Dicho plan, adoptado por la Conferencia Mundial de Viena, reafirmó que “los valores democráticos son requeridos para el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo cual **la educación sobre los derechos humanos y la democracia deberían recibir atención especial**”*

También, contamos con los llamados “Principios de París” en relación con el deber que tienen las instituciones nacionales de derechos humanos de colaborar en la elaboración de programas relativos a la enseñanza y la investigación en la esfera de los derechos humanos y participar en su aplicación en el ámbito escolar, universitario y profesional, para hacer de la Educación en Derechos Humanos una realidad en nuestra Región y el resto del Mundo.

En el ámbito nacional encontramos, el texto constitucional, que establece en su artículo 280 que la Defensoría del Pueblo, tiene a su cargo la promoción, defensa y vigilancia de los Derechos Humanos, en su artículo 281 numeral 11 consagra las atribuciones del Defensor: Promover y Ejecutar políticas para la Difusión y efectiva protección de los derechos humanos y el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, numeral 14, plasma las competencias de la Defensoría del Pueblo: Promover, divulgar y ejecutar programas educativos y de investigación para la difusión y efectiva protección de los derechos humanos.

De igual forma, la Defensoría del Pueblo, como integrante del Poder Ciudadano, también tiene que contribuir a promover la educación como proceso creador de la ciudadanía, así como la solidaridad, la libertad, la democracia, la responsabilidad social y el trabajo, tal como lo establece el artículo 274 de la carta magna. Así mismo, le compete promover todas aquellas actividades pedagógicas dirigidas al conocimiento y estudio de la Constitución, al amor a la Patria, a las virtudes cívicas y democráticas, a los valores trascendentales de la República y a la observancia y respeto de los Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 278 de la Constitución.

Igualmente, el artículo 3° de la Ley Orgánica de Educación reza “ **la educación tiene como finalidad fundamental el pleno desarrollo de la personalidad y el logro de un hombre sano, culto, crítico y apto para convivir en una sociedad democrática, justa y libre, basada en la familia como célula fundamental y en la valorización del trabajo; capaz de participar activa, consciente y solidariamente en los procesos de transformación social; consustanciado con los valores de la identidad nacional y con la comprensión, la tolerancia, la convivencia y las actitudes que favorezcan el fortalecimiento de la paz entre las naciones y los vínculos de integración y solidaridad latinoamericana**”.

Por otra parte, el Ministerio de Educación, emanó una resolución identificada con el N° 1484 de fecha 08 de octubre de 1997 que contiene de manera expresa **realizar acciones que conlleven a promover en todos los niveles del Sistema Educativo el respeto y ejercicio de los Derechos Humanos, como a fortalecer la información del docente en su enseñanza, por lo que consideramos que la educación en su sentido más amplio constituye la esencia de la promoción de tales derechos, base ineludible y condición necesaria, aunque no exclusiva ni suficiente, para el logro del respeto y la vigencia integral de estos derechos.**

Finalmente hoy se cuenta con el respaldo de una serie de Declaraciones, Proclamas, Tratados y Convenios Internacionales, con instrumentos jurídicos avanzados a favor de la incorporación de los derechos humanos en todos los niveles y modalidades del sistema de educación formal y con una institución Defensorial que trabaja arduamente para lograr esa incorporación.

## **SITUACIÓN ACTUAL**

### **INSERCIÓN DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO VENEZOLANO**

Actualmente en Venezuela, las autoridades rectoras educativas demuestran una alta sensibilidad, compromiso y amplia apertura ante la necesidad de incorporar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo formal la educación en y para los derechos humanos, a los fines de transformar la concepción educativa anterior perfilándola hacia una educación para la vida más que para el trabajo. A pesar que aún, no se han realizado transformaciones sustanciales en la curricula que contengan la enseñanza de los

derechos Humanos, se han introducido cambios significativos implantado diversos programas destinados a atender de manera holística al educando, destacándose la creación de las Escuelas Bolivarianas, las cuales tienen como centro de atención al sujeto, en la que se brinda una educación integral a niñas, niños y adolescentes, de práctica pedagógica abierta, reflexiva y constructiva estableciendo una relación amplia con la comunidad signada por la participación activa y protagónica para un cambio efectivo del sistema educativo acorde con los propósitos de construir una nueva ciudadanía.

Por otra parte, cabe señalar que los programas educativos que se administran actualmente en el País corresponden a la última reforma del modelo curricular venezolano (nivel de educación Básica y educación media y profesional) que se llevó a cabo en el año 1986, los cuales están adaptados al modelo de Estado consagrado en la constitución de 1961, lo que amerita una reforma de todo el sistema educativo consona con el nuevo modelo jurídico, político y social de Estado, establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, promulgada en el año 1999, la cual es transversalizada por la preeminencia de los Derechos Humanos y el respeto a la dignidad humana .

En el nivel de educación básica, se imparte la enseñanza de los derechos humanos a través del eje transversal de valores en la búsqueda de una educación para la vida y de una formación general básica que contribuya dignificar al ser humano. El modelo curricular brinda herramientas didácticas que permiten la integración de las diferentes áreas del currículo y sirve de vínculo entre el contexto escolar y el contexto familiar y sociocultural. También, encontramos que en séptimo año de educación básica en la materia Formación Familiar y Ciudadana, se imparten algunos contenidos de derechos humanos. Igualmente, en el ciclo diversificado de educación media, en la materia Instrucción Militar se imparten contenidos de derechos humanos. En el ámbito universitario, en estudios de pregrado, en la carrera de derecho, se ofrecen seminarios o asignaturas optativas en materia de derechos humanos, pero no existe como materia obligatoria y en los estudios de cuarto nivel, pocas universidades ofrecen especializaciones en derechos humanos.

Es significativo resaltar que en nuestro país, ha existido una apertura al tema de incorporar en la currícula de estudio la enseñanza de los derechos humanos, ya que existen múltiples cátedras libres en las universidades, diplomados, cursos de extensión, materias obligatorias en los cursos de formación de agentes policiales, centros de derechos humanos en las instituciones educativas. También, estamos viviendo un proceso de reforma de la institución policial, donde se discute la posibilidad real de incorporar en la currícula de las instituciones educativas policiales la materia de derechos humanos y el proceso de reforma del currículo de estudios de los diversos niveles y modalidades del sistema de educación formal. Además, se están dedicando considerables esfuerzos para capacitar docentes en el conocimiento de principios, contenidos y metodologías de educación en y para los derechos humanos a fin de que éstos puedan integrarlos en su trabajo cotidiano de enseñanza-aprendizaje.

## **ACCIÓN DEFENSORIAL PARA LOGRAR LA INSERCIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO.**

La Defensoría del Pueblo, está contribuyendo a permeabilizar el sistema educativo, para lograr la plena incorporación de la enseñanza de derechos humanos en la currícula de estudio.

Para ello, está ejecutando acciones que contribuyan a fortalecer la capacitación del docente en la enseñanza de los derechos humanos, a través de programas educativos. Tales como;

1. Jornada Nacional de Formación Defensores y Defensoras Educativas, organizado por la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Educación y Deportes y UNICEF.

2. Curso de Capacitación dirigido a Docentes a escala nacional denominado **“Formación Cívica Ciudadana y Rescate de Valores”**, ejecutado dentro del marco de un Convenio de Cooperación Institucional entre el Consejo Moral Republicano y el Ministerio de Educación y Deportes.

3. Programa de Capacitación denominado **“Conociendo Mis Derechos Humanos”**, dirigido a los docentes adscritos a las diversas zonas educativas del País. Se consideró como sumamente importante capacitar educadores y maestros en derechos humanos desde la práctica cotidiana asumiendo un compromiso ideológico.

Por otra parte, se solicitó la reforma curricular en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, incluyendo pregrado y postgrado a las autoridades del Ministerio de Educación y Deportes, al Ministerio de Educación Superior, a fin de incorporar en la curricula de estudio la enseñanza de los derechos humanos, bien sea como una asignatura obligatoria o como un seminario optativo o un eje transversal, es decir, se propone como una perspectiva que debe atravesar los procesos educativos de manera integral, incluyendo la inserción del tema en el currículo escolar, la adopción de modelos y medidas pedagógicas y la inducción de comportamiento en el aula. También, la Defensoría del Pueblo, solicito a las universidades del país la creación de cátedras libres de derechos humanos, diplomados, centro de documentación e investigación y cursos de ampliación como actividades de extensión. a fin de incorporar la enseñanza de los mismos.

De igual manera, se han ejecutado acciones a fin de incorporar de manera urgente en las escuelas de formación de docentes en el país, la enseñanza de los derechos humanos y de su pedagogía, a fin de lograr una efectiva capacitación ideológica y metodológica de los educadores y las educadoras en la educación en derechos humanos.

La Defensoría del Pueblo, asume como un elemento clave la formación del docente en educación en derechos humanos, producir los insumos bibliográficos y materiales pedagógicos necesarios para poder trabajar estos aspectos en la planificación escolar a través de los proyectos pedagógicos de aula, entendiendo el carácter transversal de los derechos humanos y su permeabilidad en todas las asignaturas del currículo.

También, se presentaron programas académicos en materia de derechos humanos a las autoridades competentes de las diversas instituciones policiales y de la fuerza armada a fin de insertar la enseñanza de los derechos humanos en su curricula de estudio. Así mismo, se ofreció Asesoría técnica en la reforma de los contenidos de derechos humanos que se imparten en la materia Instrucción Militar en el ciclo diversificado.

De igual manera, la institución defensorial ofrece asesoría técnica, seguimiento y evaluación de proyectos de tesis en materia de derechos humanos a estudiantes que opta al título de bachiller y ejecutó a escala nacional, una serie de cursos de capacitación dirigidos a los docentes, alumnos, autoridades educativas, obreros, personal administrativo, padres y representantes en materia de derechos humanos y pedagogía crítica.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo y la Universidad Nacional Abierta de Venezuela suscribieron un Convenio de Cooperación Institucional, en pro de conjugar esfuerzos y profundizar lazos para formar profesionales críticos, promotores del cambio social y emprendedores de los derechos humanos, como camino a la autonomía del ser. Dentro de la puesta en marcha del convenio se está trabajando para implementar una

especialización en derechos humanos, utilizando la educación a distancia como estrategia de transformación social, dirigido en principio a formar a los funcionarios de la defensoría para que desarrollen con eficacia y eficiencia su ejercicio defensorial y posteriormente ofrecer esta oferta académica de cuarto nivel a profesionales de diversas áreas, interesados en la defensa de los derechos humanos.

El diseño curricular de la Especialización en Derechos Humanos tiene como eje el ser humano partícipe de la sociedad, que desde una perspectiva socio constructivista del aprendizaje, plantea el desarrollo pleno de la personalidad del individuo, haciendo énfasis en las necesidades del colectivo, inmerso en un contexto político, económico y social en donde la participación ciudadana es fundamental.

Partiendo de esta concepción, se concibe que el enfoque curricular de este diseño en el componente metodológico es **flexible** por cuanto se puede ajustar a los cambios necesarios en cualquier momento de su planificación y ejecución; **abierto**, ya que se nutre de los aportes de los diferentes actores involucrados desde su planificación hasta su ejecución, supervisión y evaluación. Así también, por su forma de construirse es un diseño **emergente**, porque en la práctica responde a las necesidades y contingencias sociales especiales de la diversidad cultural del país.

Cabe señalar, que esta innovación educativa de cuarto nivel fue propuesta por el Defensor del Pueblo, Germán Mundaraín H., ante las autoridades de la Universidad Nacional Abierta de Venezuela, con lo cual materializa lo dispuesto en los llamados “Principios de París” en relación con el deber que tienen las instituciones nacionales de derechos humanos de colaborar en la elaboración de programas relativos a la enseñanza y la investigación en la esfera de los derechos humanos y participar en su aplicación en el ámbito escolar, universitario y profesional, para hacer de la Educación en Derechos Humanos una realidad en nuestra Región y el resto del Mundo.

Ya para finalizar quiero dejar este pensamiento para nuestra reflexión, de Eleanor Roosevelt, la cual señala: **“LA ÚNICA MANERA DE LOGRAR PROGRESO A NIVEL MUNDIAL ES QUE LOS DERECHOS HUMANOS SEAN PARTE DE LA VIDA COTIDIANA DE TODAS LAS PERSONAS”.- MUCHÍSIMAS GRACIAS.**